

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0118-2017-INIA

Lima, 19 JUN. 2017

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0109-2017-INIA de fecha 08 de junio de 2017 y el Informe Técnico N° 031-2017-INIA-OPP-UPRE de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Jefatural N° 0253-2016-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2017 ascendente a S/ 230 148 132,00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0109-2017-INIA de fecha 08 de junio de 2017, se modificó la Resolución Jefatural N° 0169-2015-INIA de fecha 06 de julio de 2015, y se dispuso que la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Moquegua deje de depender de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y dependa en lo sucesivo de la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa;

Que, a través del Informe N° 031-2017-INIA-OPP-UPRE de fecha 12 de junio de 2017, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información sobre el marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, habiendo determinado la existencia de saldos presupuestales disponibles al 12 de junio de 2017, correspondiente a la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Moquegua hasta por la suma de S/ 161 651,00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 00/100 SOLES), desagregado en las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios por la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

suma de S/ 145 832,00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES) y Recursos Directamente Recaudados S/ 15 819,00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, en consecuencia, es necesario y procedente efectuar la modificación presupuestal para la transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central (Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Moquegua) a la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa, en concordancia a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 0109-2017-INIA;

De conformidad, con el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y 033-2016-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

20 JUN 2017

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOSA  
Ejecutaria  
RJ N° 019-2017-INIA



**ANEXO 1 - MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS  
AÑO FISCAL 2017**

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

DE LA

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

UNIDAD OPERATIVA: Estación Experimental Agraria Moquegua-Moquegua

CODIGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CADENA PROGRAMATICA	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Monto
0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado		93.399	0	93.399
		0028-0121-3000630-5004481	44.634	0	44.634
		2.3 Bienes y Servicios	44.634	0	44.634
		0056-0121-3000630-5004487	48.765	0	48.765
		2.3 Bienes y Servicios	48.765	0	48.765
					0
9001	Acciones Centrales		52.433	15.819	68.252
		0124-9001-3999999-5000003	52.433	15.819	68.252
		2.3 Bienes y Servicios	51.532	15.819	67.351
		2. 5 Otros Gastos	901	0	901
	<b>TOTAL</b>		<b>145.832</b>	<b>15.819</b>	<b>161.651</b>

A LA

UNIDAD EJECUTORA : 014 Estación Experimental Agraria Illpa-Puno

UNIDAD OPERATIVA: Estación Experimental Agraria Moquegua-Moquegua

CODIGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CADENA PROGRAMATICA	Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	MONTO
0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado		93.399	0	93.399
		0028-0121-3000630-5004481	44.634	0	44.634
		2.3 Bienes y Servicios	44.634	0	44.634
		0056-0121-3000630-5004487	48.765	0	48.765
		2.3 Bienes y Servicios	48.765	0	48.765
					0
9001	Acciones Centrales		52.433	15.819	68.252
		0124-9001-3999999-5000003	52.433	15.819	68.252
		2.3 Bienes y Servicios	51.532	15.819	67.351
		2. 5 Otros Gastos	901	0	901
	<b>TOTAL</b>		<b>145.832</b>	<b>15.819</b>	<b>161.651</b>

PCH/RJ 2017-MODIFICA PRE-DE 001 A 014-362 773-RO-RDR-MOQUEGUA-CUADRO-12-06-2017



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**